

**BASES  
DE  
EMPLEO  
SOCIAL 2017**



## ANUNCIO

Se convoca proceso selectivo para la contratación de los siguientes puestos de trabajo por periodo de 6 meses, al amparo del Decreto 287/15, de 15 de octubre, *modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril D.O.E. número 68 de 11/04/2016*, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dicha subvenciones:

- 1 Peón de Servicios Múltiples (Servicios de Utilidad Colectiva), en cual necesariamente deberá contar con Permiso de Conducción B.
- 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Servicios de Asistencia Social), la cual necesariamente deberá contar con Certificado de Formación al efecto
- 1 Peón de Jardinería (Servicios de Medio Ambiente), el cual necesariamente deberá contar con carné de manipulador de productos fitosanitarios.

a).- Las bases por la que se registrá el proceso de selección se encuentran expuestas en el tablón de anuncio del Ayuntamiento.

b).- Los criterios de valoración y su ponderación se detallan en las citadas bases.

c).- La comisión de selección estará constituida por dos representantes del ayuntamiento y la trabajadora social.

d).- Requisitos de los beneficiarios:

- ❖ Parado/a de larga duración (entendiéndose por tal quien en los últimos 12 meses no haya trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial).
- ❖ No percibe otra prestación (excepto Renta Básica de Inserción).
- ❖ Especial dificultad de empleabilidad – riesgo de exclusión.
- ❖ Parado/a (que no cumplan con la duración de paro de larga duración que marca el DECRETO) que hayan concurrido al proceso selectivo y reúnan todos los requisitos).

e).- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sr. Alcaldes-Presidentes del Ayuntamiento de RIOLOBOS, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, entre los días 8 y 22 de mayo de 2017, ambos inclusive, hasta las 14:00 horas.

LA SOLICITUD DEBERÁ IR ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICAN EN LA MISMA, DEBIDAMENTE COMPULSADA.

Riobos, 5 de mayo de 2017.



El Alcalde,



**BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO AL AMPARO DEL DECRETO 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril D.O.E. número 68 de 11/04/2016, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.**

**PRIMERO. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la contratación de varias plazas que a continuación se relacionan en régimen laboral temporal por periodo de seis meses:

- 1 Peón de Servicios Múltiples (Servicios de Utilidad Colectiva), el cual necesariamente deberá contar con Permiso de Conducción B.
- 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Servicios de Asistencia Social), la cual necesariamente deberá contar con Certificado de Formación al efecto
- 1 Peón de Jardinería (Servicios de Medio Ambiente), el cual necesariamente deberá contar con carné de manipulador de productos fitosanitarios

**SEGUNDO. Modalidad del Contrato**

Laboral temporal, a jornada completa como se especifica en el punto anterior cuyas retribuciones serán Salario Mínimo Interprofesional. .

**TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

- Deberá encontrarse empadronado en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No se podrá obtener más de un puesto de trabajo por cada unidad familiar; si obtuvieran plaza más de un miembro, la comisión tomara decisión al respecto teniendo en cuenta la situación socio familiar del solicitante.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto

1.-Serán beneficiarias del Plan de Empleo Social (Decreto 287/2015 de 23 de Octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril D.O.E. número 68 de 11/04/2016), aprobado por la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo, las personas que cumplan los siguientes requisitos:



- ❖ Parado/a de larga duración (entendiéndose por tal quien en los últimos 12 meses no haya trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial).
- ❖ No percibe otra prestación (excepto Renta Básica de Inserción).
- ❖ Especial dificultad de empleabilidad – riesgo de exclusión.
- ❖ Parado/a (que no cumplan con la duración de parado de larga duración que marca el DECRETO) que hayan concurrido al proceso selectivo y reúnan todos los requisitos).
- ❖ *En el caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a las establecidas en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia en cómputo mensual no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM. En caso de personas paradas de larga duración, podrá contratarse a personas paradas, que hayan concurrido al proceso selectivo y reúnan el resto de requisitos.*
- ❖ *Los requisitos de los beneficiarios del Plan de Empleo Social se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes de las contrataciones de los trabajadores.*

#### **CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de RIOLOBOS y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, entre los días 8 y 22 de mayo de 2017, ambos inclusive, hasta las 14:00 horas.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

LA SOLICITUD DEBERÁ IR ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN LA MISMA, DEBIDAMENTE COMPULSADA.

**LA NO ACREDITACION DE LA SITUACION QUE SE ALEGA CONLLEVARA QUE NO SE PUEDA PUNTUAR DICHA SITUACION.**

**SE OTORGARÁ UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN O POSIBLES DEFECTOS APRECIADOS, DE DOS DÍAS NATURALES, DADA LA CELERIDAD DE LOS PLAZOS MARCADOS EN EL DECRETO QUE SIRVE DE BASE A LA CONVOCATORIA Y SOLO SE VALORARÁ LA DOCUMENTACIÓN APORTADA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS.**



## **QUINTO. Comisión de Selección.**

Constituida por:

Dos representantes del Ayuntamiento de Riobos y un trabajador social perteneciente a los Servicios Sociales de Base. La constitución de dicha comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

## **SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Baremación de los requisitos dispuestos en el *DECRETO 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril D.O.E. número 68 de 11/04/2016, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.*

La valoración versará sobre diversos aspectos de la unidad convivencia del solicitante, pudiéndose así valorar de forma objetiva la situación de riesgo de exclusión social de los solicitantes.

**Se entiende por UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla a la fecha de publicación de las presentes bases.**

La fase de Baremación se aplicará con arreglo a la siguiente puntuación:



CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA SELECCION			
❖ Parados de larga duración	Se valorará con 10 puntos cuando el solicitante lleve 12 meses en desempleo y se incrementará por cada mes con 0,1 (máximo 5 puntos)		
❖ Ingresos económicos y responsabilidades familiares (1)	Se tendrán en cuenta la suma de los Ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros; el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:		
	Desde	Hasta	Puntuación
	0,00	200	10
	201	400	8
	401	600	6
	601	800	4
	801	2x IPREM (1065,02)	2
	Más de dos veces el IPREM		0
❖ Perceptores de Renta básica de Inserción o solicitante de renta básica con Informe social Favorable	10		
❖ Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados:			
➤ Víctima de violencia de género	10		
➤ Familia monoparental	10		
➤ Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar	10		
➤ Solicitante con difícil perfil de empleabilidad debido a la baja	5		



cualificación formativa y/o profesional o falta de experiencia laboral previa	
➤ Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta	5
➤ Solicitante perteneciente a grupos de población inmigrante, minorías étnica y/o ex reclusos	1
➤ Personas en programas de incorporación social en centros de acogida ( sin techo)	5
❖ Adecuación al puesto de trabajo ofertado	5

(1) Se valorarán los ingresos familiares en función del Indicador Público de Rentas de efectos Múltiples (IPREM)

(2) La adecuación al puesto de trabajo se valorará de acuerdo con la documentación formativa o laboral aportada por el aspirante con un máximo de 5 puntos:

- **Para peones:**

- Hasta 5 puntos por experiencia en la categoría objeto de la convocatoria (0,10 por mes trabajado).

- **Para auxiliar de ayuda a domicilio**

- Hasta 2 puntos por cursos distintos a los requisitos establecidos en la convocatoria, que guarden relación con el puesto a ocupar.

- A) de 20 a 50 horas..... 0,25

- B) de 51 a 100 horas..... 0,50

- C) Más de 100 horas..... 1,00

Hasta 3 puntos por experiencia en la categoría objeto de la convocatoria (0,10 por mes trabajado)

En caso de empate en las puntuaciones totales obtenidas se resolverá por sorteo.



## **SÉPTIMO. Relación de aspirantes admitidos, presentación de documentos y formalización del contrato.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

## **OCTAVO. Lista de espera**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, orden de prelación que se tendrá en cuenta por el Ayuntamiento a los efectos de cubrir la plaza ofertada. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Lista de Espera, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias: a) Parto, Baja por maternidad o situaciones asimiladas. b) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT). c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. La vigencia de la Lista de Espera constituida con motivo de la presente convocatoria será la determinada en el Decreto que sirve de base a la convocatoria, si bien, en todo caso, será sustituida por la Lista de Espera que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto.

## **NOVENO. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.



En Riobos, a 5 de mayo de 2017.

El Alcalde,

Fdo. José Pedro Rodríguez Martín





Fotocopia compulsada del DNI en vigor

Fotocopia compulsada del Libro de familia. En caso de separación o divorcio, convenio regulador. Si se trata de familia monoparental documentación que lo acredite.

Certificado de bienes de todos los miembros mayores de 16 años que componen la unidad familiar.

Situaciones sociales que alega: (marcar con una cruz)

\_\_\_ Parado de Larga duración; que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días a tiempo completo ó 60 días a tiempo parcial (según Decreto).

*\*Deberá presentar Vida Laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*

\_\_\_ Insuficiencia de medios en la unidad de convivencia (Total de ingresos mensuales dividido entre nº de miembros familiares).

*\*Deberán acreditar documentalmente:*

*El cobro o no de prestaciones, pensiones etc así como, nóminas de los últimos 6 meses... (De todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años).*

*\*Certificado o volante de convivencia, que lo aportara el ayuntamiento de Oficio*

\_\_\_ Perceptores de Renta básica de Inserción o solicitante de renta básica con Informe social Favorable.

*\*Se comprobara en el Sistema de Renta Básica a través del SSR*

\_\_\_ Víctima de violencia de género.

*\*Presentar Orden de Protección*

\_\_\_ Familia monoparental con cargas familiares (hijos/hijas menores de edad).

\_\_\_ Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar.

*\*Certificado del SEPAD- CADEX.*

\_\_\_ Baja cualificación formativa y/o profesional o escasa de experiencia laboral.

- *Certificación del colegio en el que conste que no tiene estudios*
- *Declaración jurada del solicitante.*

\_\_\_Otras situaciones familiares o de salud que alegas:

---

---

---

*\*Documentación acreditativa de tal circunstancia*

\_\_\_ Títulos y Cursos que posees

\_\_\_ Estudios Primarios

\_\_\_ EGB

\_\_\_ ESO

\_\_\_ FP1

ESPECIFICAR

\_\_\_ ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

ESPECIFICAR \_\_\_\_\_

\_\_\_ Otros. Especificar \_\_\_\_\_

Cursos

---

---

---

---

Describe brevemente que experiencia laboral posees \_\_\_\_\_

---

---

*\*Presentar documentación acreditativa*

*(\*Certificado de estudios primarios, Graduado Escolar o Graduado en ESO, contratos laborales....) En caso de no contar con ningún título educativo o formativo deberá presentarse una declaración jurada del solicitante.*

Se entiende por UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla a fecha de la publicación de las siguientes bases.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Fdo.: \_\_\_\_\_

### GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD





# Ayuntamiento de RIOLOBOS

(Cáceres)

C.I.F.: P -1015800 - D

Calle Alhóndiga, 34

Tfno: 927 453 004

Fax: 927 453 344

10693 - Riobos

Los certificados que a continuación se relacionan, no será necesario aportarlos siempre y cuando **el solicitante y, en su caso, los demás miembros de la unidad familiar**, autoricen al Ayuntamiento de Riobos para su obtención de oficio:

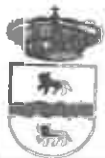
SI NO (Tachar lo que no proceda) Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Riobos a emitir el certificado de Empadronamiento y Convivencia, así como el Certificado de Bienes.

Así mismo, los abajo firmantes, miembros de la unidad familiar del solicitante, **AUTORIZAN** expresamente al Ayuntamiento de Riobos a recabar de oficio las certificaciones de empadronamiento y certificado de bienes.

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA

Riobos, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Fdo. \_\_\_\_\_



Don/ña , con D.N.I. Nº , por el presente, doy mi consentimiento para que se consulten los datos de:

- Situación actual de desempleo.
- Importes de prestaciones de desempleo percibidos a fecha actual.
- Importes de prestaciones de desempleo percibidos en un período.
- Estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual.
- Estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.
- Consulta de las prestaciones del registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.

necesarios para la resolución de esta solicitud, previstos en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 287/2015, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos indicados, que se precisa este Ayuntamiento para el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN, EMPLEO SOCIAL**.

**NOTA:** La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo: \_\_\_\_\_